

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 17

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA ESTRUCTURA DE JOSE RODRIGUEZ BAEZ, LOCALIZADA EN LA CALLE BETANCES DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : José Rodríguez Báez es dueño en pleno dominio de una estructura localizada en la Calle Betances Núm. 10 de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Expansión del Terminal de Carros Públicos localizado en la Calle Betances del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicha estructura fue valorada en TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$3,400.00) por el Tasador General Certificado Rafael A. Domenech, Jr., Núm. 33, Licencia Núm. 275.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$3,400.00), según tasación de fecha 5 de abril de 1997 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 19 de junio de 1997

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE AGOSTO DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea por compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de José Rodríguez Báez la estructura que se describe a continuación por la suma de \$3,400.00.

"URBANA: Parcela con cabida de 140 metros cuadrados propiedad del Municipio de Guaynabo, las mejoras sobre esta parcela consisten de una estructura residencial de madera y zinc. El techo es de madera y zinc, el piso de madera, ventanas de aluminio, puertas y marcos de madera. Su distribución interior consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Tiene un área de vivienda de 432 pies cuadrados. El balcón es de madera y concreto y tiene un área de 85 pies cuadrados. Enclava en un solar propiedad del Municipio de Guaynabo que se identifica con la codificación número 114-053-007-12-001.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$3,400.00) con forme a la tasación realizada y la

correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 19 de abril de 1997. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

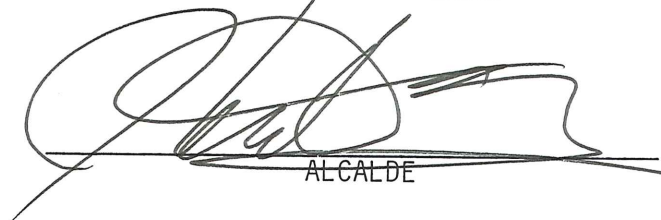
Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CSTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez y Aníbal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal